



C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 – 4905025
(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

ORDENANZA N° 526/2025.-

UBAJAY, 14/04/2025.-

VISTO: El Decreto N° 070/2025, de fecha 10/04/2025, dictado por el D.E.M de Ubajay; y.

CONSIDERANDO: Que mediante dicho acto y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 74 de la Ordenanza N° 093/2013, Estatuto del Empleado Municipal, se autorizó a las áreas pertinentes a seguir pagando los haberes al Agente Municipal don Domínguez, Delmidio Alberto DNI 12.859.234, Legajo N° 236, en atención a las razones de salud, allí invocadas.

Que, habida cuenta de la extensión en el tiempo del estado de salud de dicho Agente y por ende del uso de la licencia por enfermedad, se considera oportuno requerir la ratificación de dicha norma por parte del Cuerpo Deliberativo, haciendo propio los argumentos allí plasmados y en consecuencia extendiendo la situación del Agente prenombrado.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: RATIFIQUESE, la disposición establecida por el DEM, Decreto N° 070/25 de fecha 10/04/2025, el cual es parte de la presente, autorizando la percepción de haberes por parte del Agente Municipal don Domínguez, Delmidio Alberto DNI 12.859.234, Legajo N° 236 y hasta tanto el prenombrado Agente, supere el tratamiento oncológico y en razón de lo expuesto en el considerando precedente.

Art. 2°: DE FORMA.

Pedro Antonio Kappes

Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo

Presidente C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Caraguatá 147
Telefax: (0345) 4905090 – 4905025
(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos
E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

C. D. U.
Salón de Sesiones
"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"



municipalidad de
UBAJAY

Caraguatá 147
(0345) 4905090 / 4905025
municipalidad@ubajay.gob.ar



DECRETO N° 070/2025

10/04/2025

VISTO: la situación que ostenta en cuanto a salud refiere el agente municipal **Domínguez Delmidio Alberto**, legajo N°236 y;

CONSIDERANDO: Que el mencionado agente desde un tiempo a esta parte viene haciendo uso de las licencias por enfermedad, de largo tratamiento dispuestas en el estatuto del empleado municipal.

Que el art. 74 del mismo cuerpo normativo dispone que por causa de real necesidad, las cuales, deben estar debidamente documentada, el DEM puede disponer la continuidad de las mismas con goce de haberes;

Que empero, en razón de la situación particular del señor Domínguez, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende corresponder seguir abonándole sus haberes habida cuenta de la enfermedad que padece y la necesidad de contar con dicho emolumento;

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1°: DISPONESE a partir del mes de abril de 2025, que la agente municipal **Domínguez Delmidio Alberto**, legajo N°236 continúe percibiendo los haberes como lo viene haciendo regularmente, en atención a las razones vertidas precedentemente.-

Art.2°: PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.-

Art.3°: DE FORMA.-


Camilo M. Bonay
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos


Lic. S. Verónica Luben
Presidenta Municipalidad Ubajay
Dpto. Colón - Entre Ríos

Pedro Antonio Kappes
Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo
Presidente C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos